



**POLÍTICA DE RESPETO  
A LOS DERECHOS HUMANOS**

**Marzo 2022**

## **ÍNDICE**

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>DEFINICIONES .....</b>	<b>3</b>
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>GRUPO SISENER Y DERECHOS HUMANOS: PRINCIPIOS Y COMPROMISOS .....</b>	<b>4</b>
<b>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CONTROL .....</b>	<b>7</b>

## **1. INTRODUCCIÓN**

La presente política recoge el compromiso del **GRUPO SISENER** con los Derechos Humanos, todo ello de conformidad con los más altos estándares internacionales, en especial los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de Naciones Unidas de 2011.

## **2. DEFINICIONES**

En línea con su cultura corporativa, **GRUPO SISENER** se compromete a respetar y promover los derechos humanos en su ámbito de actuación, y a prevenir, o en su caso, minimizar, cualquier vulneración provocada directamente por su actividad.

Esta política recoge el posicionamiento de **GRUPO SISENER** en esta materia y establece los principios que inspiran su compromiso, de acuerdo con las principales declaraciones internacionales, como:

- \* La Carta Internacional de Derechos Humanos, formada por la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada en 1948 por la Asamblea General de Naciones Unidas, por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos protocolos y, por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- \* La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y sus ocho convenios fundamentales.
- \* La Declaración Tripartita de la Organización Internacional del Trabajo sobre empresas multinacionales y la Política social.
- \* Los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos Humanos de Naciones Unidas.
- \* Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos.
- \* Los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas.
- \* El Estándar de Conducta Global para la Protección de las Personas LGTBI en las empresas.
- \* Convención sobre los derechos del niño y sus dos protocolos.
- \* Los Principios para la Inversión Responsable de Naciones Unidas.

### **3. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Esta política se aplica a todas las sociedades que forman el **GRUPO SISENER**, que incluye su matriz y las sociedades que controla directa o indirectamente SISENER INGENIEROS, S.L.U. y de las que posee la mayoría de los derechos de voto, independientemente de su área de negocio, ubicación geográfica o actividades.

Esta política vincula no sólo al personal del Grupo, responsables, coordinadores y directivos sino también a sus socios, ya sean personas físicas o jurídicas, administradores y sus colaboradores allí donde se desarrollen sus actividades de negocio.

La aplicación de esta política se extiende a terceras personas relacionadas con **GRUPO SISENER**, quienes además deberán en todo caso garantizar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional.

### **4. GRUPO SISENER Y DERECHOS HUMANOS: PRINCIPIOS Y COMPROMISOS**

#### **4.1 Relaciones con el personal del Grupo SISENER**

##### **Evitar la discriminación y las prácticas que atenten a la dignidad de las personas**

Todo el personal de **GRUPO SISENER** tiene derecho a disfrutar de un entorno de trabajo digno. A tal fin, constituye principio básico de actuación en el Grupo proporcionar igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de discriminación por razón de sexo, raza, edad, religión, origen, discapacidades, estado civil, orientación sexual o condición social.

De la misma manera, el Grupo se compromete a mantener un ambiente laboral libre de acoso, abuso, intimidación o violencia.

##### **Rechazar el trabajo forzado y la explotación infantil**

**GRUPO SISENER** rechaza recurrir a cualquier forma de trabajo forzado u obligado. Asimismo, el Grupo rechaza el trabajo infantil y respetará las disposiciones del Convenio de la OIT o la edad mínima establecida para trabajar en la normativa de cada país.

##### **Respetar la libertad de asociación y negociación colectiva**

**GRUPO SISENER** reconoce el derecho fundamental de los trabajadores a formar sindicatos u órganos de representación y a afiliarse a ellos. También garantiza el respeto a la libertad de opinión, al ejercicio de la actividad sindical, la negociación colectiva y la protección reconocida a los representantes de los trabajadores, de conformidad con la legislación laboral de cada país.

### **Proteger la salud de las personas trabajadoras**

**GRUPO SISENER** considera que la seguridad y salud laboral del personal es fundamental, siendo un objetivo prioritario la mejora permanente de las condiciones de trabajo. El Grupo cumplirá los requisitos establecidos en las legislaciones nacionales en esta materia, adoptando las medidas apropiadas para garantizar la seguridad y salud en el puesto de trabajo.

### **Ofrecer un empleo digno**

**GRUPO SISENER** remunera a su personal de una manera digna, ajustada a su formación, experiencia, responsabilidades y funciones, de conformidad con la legislación aplicable y el contexto socioeconómico. También garantiza el derecho de su personal al descanso de acuerdo con la legislación local. En ausencia de un marco legal aplicable, establecerá las condiciones necesarias para garantizar que su plantilla disfrute de tal derecho.

**GRUPO SISENER** vela por el derecho a la protección de los datos personales de su personal y a su intimidad.

**GRUPO SISENER** facilita a su personal prácticas laborales flexibles para conciliar su vida laboral con otros intereses y responsabilidades. Se busca crear un entorno de trabajo que se adapte a las circunstancias personales y familiares de cada persona, sin perder la exigencia y el foco en los resultados.

## **4.2 Relaciones con clientes y proveedores**

### **Trato justo a nuestros clientes**

El personal de **GRUPO SISENER** pondrá especial atención en ofrecer a los clientes los servicios que se adecuen a sus necesidades, evitando cualquier discriminación y con un servicio de máxima calidad, todo ello de acuerdo con el Código de conducta del Grupo.

### **Fomento del respeto a los Derechos Humanos en la relación con clientes y proveedores**

En relación con sus clientes, **GRUPO SISENER** ha adquirido compromisos públicos como la adhesión al Pacto Mundial de las Naciones Unidas, así como la aplicación de sus políticas sectoriales y Código de Conducta, entre otros, que contemplan medidas en torno al ejercicio de la debida diligencia para prevenir, mitigar y gestionar los impactos sobre los derechos humanos.

**GRUPO SISENER** fomentará el respeto a los derechos humanos a lo largo de su cadena de aprovisionamiento y, en especial, instará a que los compromisos que figuran en esta política se hagan extensivos a sus proveedores y al personal de éstos, siempre respetando su autonomía de gestión y siguiendo las prácticas y procedimientos contenidos en la normativa del Grupo en materia de compras, si procede.

### **4.3 Relaciones con las comunidades en las que el Grupo desarrolla su actividad**

**GRUPO SISENER** se compromete a apoyar y promover directamente los derechos humanos en las comunidades a las que sirve (en cooperación con organismos gubernamentales, organizaciones internacionales, organizaciones civiles y otras instituciones), y a controlar el impacto de las operaciones en las comunidades donde opera.

#### **Derecho a un medio ambiente limpio y saludable**

**GRUPO SISENER** reconoce el derecho de las comunidades a disfrutar de un medio ambiente limpio y saludable y se compromete a actuar bajo la premisa de la minimización del impacto ambiental en sus operaciones.

#### **Garantizar la seguridad desde el respeto a los Derechos Humanos**

**GRUPO SISENER** velará por que las medidas en materia de salud y seguridad física e informática se desarrollen de modo que quede garantizado el respeto por los derechos humanos.

#### **Contribuir a la erradicación de la corrupción**

**GRUPO SISENER** se compromete a trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

#### **Compromiso con otros socios comerciales**

**GRUPO SISENER** se compromete a difundir el cumplimiento de esta política de Derechos Humanos entre sus socios comerciales.

## **5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CONTROL**

**GRUPO SISENER** trabajará para asegurar la implantación efectiva de esta política, analizará periódicamente su aplicación y valorará el riesgo de incumplimiento en los entornos en donde opera.

Se asegurarán los recursos adecuados para la previsión y mitigación de riesgos en todas las actividades y ámbitos de actuación a través de la implantación de las medidas correctoras identificadas, así como la responsabilidad del seguimiento de dichas medidas.

Los incumplimientos detectados en relación con el respeto a los derechos humanos se analizarán de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes, pudiendo dar lugar a medidas disciplinarias.

Asimismo, las personas del **GRUPO SISENER** tienen la obligación de denunciar cualquier incumplimiento de los compromisos recogidos en esta política que detecten.

El Grupo cuenta con un canal de denuncias, que permite a cualquier persona relacionada con ella, denunciar, de manera confidencial, cualquier irregularidad.

El canal de denuncias se articula a través de un formulario en la página web del **GRUPO SISENER** en la pestaña de COMPLIANCE y cuenta con todas las garantías de seguridad y confidencialidad establecidas en la Directiva UE Whistleblowing o de protección al denunciante.

Esta política ha sido aprobada el 9 de marzo de 2022 y deroga cualquier política anterior relativa a esta materia, se hará llegar a todo el personal, estará publicada en la página WEB del **GRUPO SISENER** y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la organización.